



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

18 MAR 2024

PROCESO No. 2021-00424

Revisadas las diligencias y las documentales que anteceden, se dispone lo siguiente:

1. Obre en autos la comunicación remitida por la parte actora mediante la cual remite fotografías correspondientes a la valla de conformidad con lo indicado en el numeral 7 del art. 375 del C.G.P. Por Secretaría, inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia respecto del inmueble objeto del presente proceso, por el término de un (1) mes.

Se advierte que la valla deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, en cumplimiento de la norma antes citada.

2. Asimismo, teniendo en cuenta que el emplazamiento de **JOSÉ AZAEL ALBA MENDOZA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR**, se surtió en debida forma, se designa como curador *ad litem* de los emplazados, al(la) abogado (a) relacionado en el acta anexa a este proveído, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 119 Fecha 19 MAR 2024

El Secretario(a) 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREOELECTRÓNICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
352 CAMILO ERNESTO PEREZ PORTACIO	92.529.344	108.472	CARRERA 11 A No. 94 A - 31 OFC 203	4673983	contacto@ggzasociados.com	2017-0144	2021-00424


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario.

100